

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE  
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 1951

DOÑIHUE, 04 de octubre del 2022.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, esta Municipalidad cuenta con Ordenanza para la entrega de Subvenciones, que permite a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro de la comuna, solicitar otorgamiento de subvenciones o aportes económicas, para el funcionamiento de iniciativas que contribuyen a materializar los fines de la Municipalidad y así proyectar el progreso económico, social y cultural de nuestra comunidad.

2.- La ficha de postulación de subvenciones presentada por las organizaciones sociales de la comuna de Doñihue, a través de la Oficina de Partes, para obtener el aporte municipal, a fin de financiar los diferentes proyectos.

3.- El acuerdo de Concejo Municipal N°99 de fecha 05 de septiembre de 2022, adoptada en Sesión Ordinaria N°26 de fecha 05 de septiembre de 2022 donde se aprueban subvenciones a organizaciones sociales de la Comuna de Doñihue, donde se acuerdan entregar \$61.850.000

**VISTOS:**

1.- Las facultades que me confiere DFL-1 Ministerio del Interior, publicado en el D.O del 26.07.2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.695, Organización constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

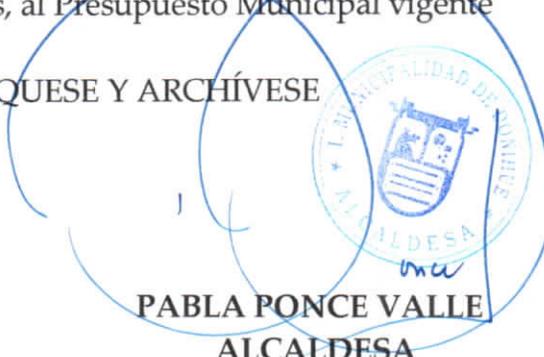
1.- **Apruébese**, el otorgamiento de Subvenciones Municipales para el año 2022 a las Organizaciones Sociales de la Comuna de Doñihue.

2.- El listado pasa a ser parte del presente decreto e impútese los gastos que se generen en la ejecución de los proyectos, al Presupuesto Municipal vigente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



*Lilian Contreras Barrios*  
LILIAN CONTRERAS BARRIOS  
SECRETARIA MUNICIPAL



*Pabla Ponce Valle*  
PABLA PONCE VALLE  
ALCALDESA

PPV/LCB/JHT/drg

Distribución:

- Interesado
- Departamento de Organizaciones Comunitarias
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes